

RAD. No. 2020-00046

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

| | | |
|----------------------------------|----|---------|
| Valor de las agencias en derecho | \$ | 200.000 |
| Expensas | \$ | 0 |
| Total | \$ | 0 |

Son: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada DAVID FERNANDO SERNA GARCIA y a favor de la parte demandante OSWAR JOSE MARQUEZ ARAQUE.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



AUTO-111-S

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p> |
|--|

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d26a50237f841c5bc34eda57bc39808b3a5cf97f31d2cf63e1a49e4f8dc09d7**

Documento generado en 08/11/2022 02:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>